

PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE

Son prestaciones dinerarias causadas por el fallecimiento de una beneficiaria o un beneficiario de pensión de invalidez o vejez en todo caso y por el fallecimiento de una asegurada o un asegurado, siempre que tenga acreditadas no menos de setecientas cincuenta (750) cotizaciones semanales; o bien cumpla con los requisitos para tener derecho a una pensión de invalidez al momento de fallecer; o bien haya fallecido a causa de un accidente del trabajo o enfermedad profesional; o por un accidente común, siempre que la trabajadora o el trabajador para el día del accidente esté sujeto a la obligación del Seguro Social.

Base Legal

Artículo 32 (LSSO): La pensión de sobrevivientes se causa por el fallecimiento de una beneficiaria o un beneficiario de pensión de invalidez o vejez en todo caso y por el fallecimiento de una asegurada o un asegurado siempre que ésta o éste:

- a) Tenga acreditadas no menos de setecientas cincuenta (750) cotizaciones semanales; o bien
- b) Cumpla con los requisitos para tener derecho a una pensión de invalidez al momento de fallecer; o bien
- c) Haya fallecido a causa de un accidente del trabajo o enfermedad profesional; o por un accidente común, siempre que la trabajadora o el trabajador para el día del accidente esté sujeto a la obligación del Seguro Social.

Debe conformarse un expediente en una Carpeta Manila Oficio, clasificado de la siguiente manera:

- ✓ Del lado Izquierdo de la Carpeta: Copia de la Cédula de Identidad del Asegurado Fallecido, Copia del Acta de Defunción y Antecedente de Servicio.
- ✓ Del lado derecho de la Carpeta: Copia de la Cédula de Identidad Vigente del (la) o los Beneficiarios, Copia de la Partida de Nacimiento de los Hijos menores de 18 años, Tutoría de hijos emanado por el tribunal de menores (en caso de que la fallecida sea la madre), copia de la Declaración de Herederos Únicos y Universales (en caso de que hijos menores beneficiarios en diferentes familias), Constancia de Estudio Original de los Hijos menores y, dos (02) originales de Formas 14-04 (Solicitud de Prestación Dineraria), Forma 14-100 completa desde el ingreso hasta el deceso y Cuenta Individual.

<u>LADO IZQUIERDO</u>	<u>LADO DERECHO</u>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acta de Defunción ✓ Copia de la Cédula de Identidad del Fallecido ✓ Antecedente de Servicio 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia de la Cédula de Identidad del (la) beneficiario (os). ✓ Copia de las partidas de nacimiento de los hijos menores de 18 años. ✓ Constancias de Estudio de los Hijos Menores ✓ Dictamen de Tutoría emanada por el Tribunal de Menores ✓ Declaración de herederos únicos y universales. ✓ Formas 14-100 ✓ Forma 14-04 (debe colocar dirección correcta y teléfono celular) ✓ Cuenta Individual

MEMBRETE
SOLICITUD DE PENSION DE SOBREVIVIENTE
<p>DATOS DEL FALLECIDO: NELSON PEREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 3.660.964 FECHA DEL DESCESO: 10/03/2015 DATOS DEL BENEFICIARIO: ANA DE PEREZ CEDULA DE IDENTIDAD: 5.565.640 LUGAR: PALO NEGRO, EDO. ARAGUA</p>



Etiqueta de Carpeta
